

**¿Cómo citar el artículo?**

Restrepo Rivera, S. (enero-junio, 2021). Efecto de las NIIF en los fondos de empleados de Colombia. *Revista Reflexiones y Saberes*, (14), 53-62

**Efecto de las NIIF en los fondos de empleados de Colombia**

*Effect of IFRS on Colombian employee funds*

**Sandra Milena Restrepo Rivera**

Estudiante Contaduría Pública

Fundación Universitaria Católica del Norte

[srestrepo2310@gmail.com](mailto:srestrepo2310@gmail.com)

**Resumen**

Los fondos de empleados hacen parte del segundo grupo más importante de la economía solidaria. Este ensayo tiene como propósito principal el analizar el impacto que ha generado la aplicación de las NIIF para Pymes en los fondos de empleados de Colombia, bajo dos aspectos fundamentales: las NIIF en entidades sin ánimo de lucro y el tratamiento como pasivo que se debía dar a los Aportes de los Asociados.

**Palabras claves:** NIIF, sin ánimo de lucro, contabilidad financiera, aportes, patrimonio.

**Abstract**

Employee funds are part of the second most important group in the Solidarity Economy. The main purpose of this essay is to analyze the impact that the application of the IFRS for SMEs has generated in Colombian employee funds under two fundamental aspects: the IFRS in non-profit entities and the treatment as a liability that should be given to the Contributions of the Associates.

**Keywords:** IFRS, non-profit, financial accounting, contributions, equity.

**Introducción**

Debido al proceso de globalización en los mercados, el cual ha generado infinidad de cambios en el Comercio de cada país suscitando un incremento de los tratados de libre comercio

y por ende un aumento de transacciones que traspasan todas las fronteras, es innegable la necesidad que se tuvo de crear un estándar en la información financiera, con el fin de lograr una armonía contable que permitiera realizar una comparación efectiva de los estados financieros con otras empresas similares, de una manera más transparente y equitativa.

A raíz de este fenómeno creciente, surge el marco conceptual del IASB, aprobado por el consejo del IASC en abril de 1989, el cual establece:

El objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad.

Debido a esta premisa se crearon las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, cuya finalidad era crear un estándar en los informes financieros, que sean aplicables en todos los países y garanticen la similitud en su preparación y así como su fácil interpretación y confiabilidad.

Colombia no fue ajeno a este cambio, y por eso a raíz de la divulgación de la Ley 1314 de 2009 se inició el proceso de convergencia a las NIIF; sin embargo, dicho cambio generó una discusión acerca de la conveniencia de iniciar la aplicación de estas normas especialmente para las pequeñas y medianas empresas, y muy particularmente para los fondos de empleados, que constituyen el objeto del presente ensayo.

Se debe tener en cuenta que el sector solidario tiene una gran importancia en Colombia, y a través de los fondos de empleados, los asociados pueden acceder fácilmente no sólo a servicios de ahorro y crédito, sino a otros servicios que promueven el bienestar social del asociado y de su núcleo familiar.

El ensayo aborda en su conjunto la parte normativa, y también las implicaciones que tuvo el proceso de conversión a las NIIF para los fondos de empleados, tanto en la parte financiera como administrativa, y para ello se expone el marco legal a nivel general.

Adicionalmente, se presenta el impacto que podría haber tenido la convergencia en las normas internacionales para los fondos de empleados, especialmente en el tema de los aportes sociales, que era uno de los rubros que hubiera cambiado drásticamente su situación financiera. La Ley 79 de 1998 y el Decreto 1481 de 1989 el cual regula a los fondos de empleados, determinan que el Patrimonio de las entidades del sector solidario está conformado entre otros rubros por los aportes sociales individuales de cada asociado, pero bajo el estándar

internacional, el único rubro de aportes que se puede considerar patrimonio es el denominado “Capital irreductible”, que cada entidad establece en sus estatutos; y el resto de aportes, por ser susceptibles de devolución, así sea únicamente cuando el asociado se retire de la entidad, deberían reconocerse contablemente como pasivo. Dicho reconocimiento causaría un cambio contundente en la estructura financiera de los fondos de empleados, ya que en muchos casos su patrimonio hubiera quedado notablemente reducido y posiblemente se hubiera visto afectada su viabilidad.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), como conjunto de parámetros expedidos por la IASB (*International Accounting Standards Board*) emergen como consecuencia de la globalización económica y la dinámica de los mercados internacionales, tal como lo expresa Orobio y Rodríguez (2018):

La aplicación de las NIIF en cualquier tipo de empresa, se hace atractiva para las inversiones de los extranjeros, ya que las normas internacionales de información financiera generan seguridad en la información financiera y contable, brindando la certeza a la hora de tomar decisiones con el menor grado de incertidumbre financiero para las empresas.

Es importante señalar que las NIIF generan un grado alto de confianza y valor agregado a las empresas que manejan su información financiera bajo dichos parámetros, influyendo directamente en la toma de decisiones a la hora de invertir, eliminando la incertidumbre en la información financiera con la que se está trabajando.

Solis y Mayrena (2016) opinaron que “A través de las Normas internacionales de información financiera se presentan muchas oportunidades las cuales sirven para suplir la necesidad de las entidades u organizaciones”; opinión con la que me encuentro totalmente de acuerdo, debido a que pienso que uno de los beneficios que genera la aplicación de las NIIF es la facilidad para integrarse a los mercados internacionales, buscando llegar a cada inversionista extranjero, beneficiarse de los tratados de libre comercio y poder acceder de una manera más fácil a los créditos de los bancos mundiales y distintos entes económicos, aunque en el caso de los fondos de empleados uno de los beneficios principales fue el de establecer sus propias políticas y estar al mismo nivel, teniendo un mismo lenguaje contable con las demás empresas de nuestro país. En consecuencia, como se afirmó anteriormente, el alcance de este ensayo investigativo es analizar el impacto que generó la implementación de las normas internacionales

de información financiera en el sector solidario; por tanto, el objetivo principal es determinar el resultado final de dicha adopción.

### **Conceptualización de los fondos de empleados y las NIIF**

Los fondos de empleados forman parte del auge del sector solidario de ahorro y crédito colombiano, conformado por la iniciativa de personas vinculadas en una o varias organizaciones públicas o privadas, tal como lo mencionan también Bojacá y Rios (2015), en su análisis de la implementación de las NIIF en un Fondo de Empleados:

Los fondos de empleados son entidades que se someten al régimen jurídico y a las características de las entidades del sector solidario; en este sentido, para su funcionamiento su tratamiento es semejante a otras empresas de la economía solidaria como lo son las cooperativas y asociaciones mutuales.

Una de las características de este tipo de empresa es la de designar sus excedentes a la prestación de servicios a la comunidad de carácter social, aumentando el crecimiento de los fondos y las reservas que están establecidas como política interna de la empresa.

Los fondos de empleados están regulados por el Decreto 1481 de 1989, en el cual se determina la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para su fomento; lo anterior, con el objetivo de derivar la estructura contable de éste sector, incluyendo su soporte jurídico frente al régimen económico; tal como lo menciona Ferrer, en el año 2013, en su análisis del proceso de convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera desde los factores intrínsecos al sistema contable en Colombia:

Aplicarán NIIF en pleno las empresas de interés público que no estén clasificadas como gobierno de acuerdo con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas; en lo concerniente a las demás empresas de propiedad estatal y entidades del gobierno, la Contaduría General de la Nación viene adelantando el proceso de modernización del régimen de contabilidad pública a estándares internacionales de contabilidad, para lo cual establece como actividades la realización de un estudio sobre la regulación de la contabilidad del sector público desde los diferentes enfoques en el contexto internacional.

## **Regulación de los fondos de empleados**

El Decreto 1481 de 1989 indica la conformación del patrimonio, en el cual se establece en el artículo 15, que el patrimonio se conforma con los aportes sociales que individualmente dan sus asociados, las donaciones que se reciban, las reservas y fondos permanentes; todo esto incrementa el patrimonio de los fondos de empleados.

En los estatutos queda estipulado la cantidad y la clasificación de los regímenes de los aportes de cada asociado; dichos aportes no pueden ser embargados ni se pueden transferir a terceros, sus políticas establecen que no puede superar el 10 % del ingreso salarial que reciban los asociados, ni menos del 10 % de los aportes, para una causa social.

El artículo 19, de este Decreto 1481, nos relaciona la aplicabilidad de los excedentes que se generen en los ejercicios económicos que realicen los fondos de empleados, se distribuye un 20 % como cuantía mínima para la creación y sostener una reserva que respalde los aportes sociales, y que a su vez se puedan utilizar en actividades de labores de salud, educación, previsión y solidaridad, buscando siempre el beneficio de los asociados y sus familiares.

Ubicando históricamente la figura de los fondos de empleados:

Hay cierto consenso en la literatura que los fondos de empleados surgieron en Colombia hace aproximadamente seis décadas, como una forma primaria de organización en la cual mediante el ahorro programado, efectuado durante un tiempo determinado se satisfacen necesidades económicas. (Rueda y Álvarez, 2012, p. 76)

En la actualidad, en Colombia todas las entidades que estén obligadas a llevar contabilidad deben adoptar las NIIF, y dicha adopción depende del sector donde estén ubicados. Según el Decreto 4946 del 2011 los fondos de empleados son, de acuerdo con el Artículo 1: “Entidades de Interés Público: Son las empresas y/o entes económicos que, previa autorización de la autoridad estatal competente, captan, manejan o administran recursos del público”.

## **Efecto en los fondos de empleados**

Con esta clasificación, los fondos de empleados pertenecen al Grupo 2, en el cual aplicarían las NIIF para PYMES. A partir de ese momento en un amplio grupo del sector solidario se empezó a cuestionar el por qué se debía realizar su implementación, debido a que los fondos de empleados no tenían una implicación directa en el mercado internacional,

teniendo en cuenta que el Decreto 1481 de 1989 que los regula dice: “Un fondo de empleados es una empresa asociativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro y constituida por trabajadores dependientes, es decir, por trabajadores vinculados con una empresa o persona natural”.

Los fondos de empleados, y todas las empresas en general, debían observar las NIIF no sólo como un ejército contable, sino también como un método que permite realizar una revisión de toda la organización, y por ende implicaba grandes retos, pues su objetivo principal es suministrar información de la situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo para la adecuada toma de decisiones.

En este tipo de empresas se pueden aplicar técnicas contables, que ya están estructuradas directamente por la empresa, que se ajustan a la normatividad y metodologías, con función a la disciplina, generando valor a la empresa e influyendo en las decisiones financieras que sean aprobadas.

En particular, los fondos de empleados deben hacer énfasis en procesos como la gestión de crédito, riesgo operacional, riesgo de mercado, riesgo de liquidez, entre otros.

La norma ISO 31000 tiene como objetivo generar un enfoque para mejorar la gestión de riesgos de manera sistemática y así brindar diversidad de posibilidades para que de forma integral exista una gestión que permita alcanzar los objetivos de la organización. (Ferro y Luengas, 2020).

En el caso de los fondos de empleados, se denota los riesgos que se pueden presentar mediante el análisis y la identificación de los mismos, con el fin de tomar medidas correctivas frente a estos riesgos que pueden presentar; teniendo en cuenta, también, que uno de los temas que merecía especial revisión en el sector es el concerniente al manejo de los aportes sociales, con lo cual las entidades debían revisar los impactos que traería para sus organizaciones el traslado al pasivo del valor de dicho rubro, teniendo en cuenta el capital mínimo irreductible, analizar cómo afectaba este cambio los indicadores de solvencia y los indicadores financieros emitidos por la Superintendencia de Economía Solidaria, en la Circular Externa 003 del 2010, lo cual exigía una revisión por parte de la misma Superintendencia.

## **Consideraciones finales**

La aplicación de las NIIF para los fondos de empleados es un proceso que inició su marcha en el año 2014, el cual fue el periodo de preparación obligatoria, y el año 2015 fue crucial, pues fue allí donde se realizó la transición y aplicación de normas establecidas. Durante el año 2014 los fondos de empleados esperaban con ansias llegar a conclusiones sobre el impacto real que tendría su aplicación, con miras a que los fondos de empleados encontraran alternativas para continuar con el desarrollo normal de sus actividades y fortalecieran su capital institucional, y si era del caso la Superintendencia de Economía Solidaria se pronunciara oportunamente al respecto y lograra dar un acompañamiento eficiente a las entidades que regula.

Los fondos de empleados se vieron en la obligación de implementar una normatividad altamente incompatible con su modelo organizacional; generando impactos en ellos, para el caso de la aplicación de las NIIF, donde aspectos como los aportes de los asociados (los cuales conforman su patrimonio), se convertirían en gran parte en pasivos financieros; esto haría que disminuyera la capacidad de endeudamiento donde se dificulta las posibilidades de adquirir contratos o préstamos bancarios.

Bajo las normas internacionales los aportes sociales tienen una característica más de pasivo financiero, debido a que estos se ven afectados por la libre adhesión y retiro de los asociados a los Fondos de empleados, que el de un instrumento del patrimonio, donde solo permanecerán aquellos que tienen una valoración de permanencia, es decir el capital mínimo irreductible.

En la realización de este ensayo, se evidenció que el proceso de convergencia planteaba un panorama de desventaja en la retribución socioeconómica, ya que el sector solidario, aunque no es del todo ajeno, no hace parte importante en el sector internacional (para el cual están enfocadas las NIIF). Los fondos de empleados debían realizar una revisión y/o construcción eficiente de sus políticas contables para la preparación de estados financieros, ya que estas son la base para todas las operaciones que realice la entidad. Además, se debe tener en cuenta que para su presentación y preparación deben estar involucradas todas las áreas que conformen la empresa, y por ende se debe tomar este proceso como una oportunidad que se tenía para revelar de una forma amplia y clara la realidad financiera de la organización, lo cual facilitaría la toma de decisiones logrando llevar a cabo acciones de una manera más oportuna y eficaz, redundando en el beneficio de todos los asociados.

Estos fondos de empleados son entidades sin ánimo de lucro y constituidas por trabajadores dependiente vinculados directamente con una empresa o persona natural, presenta ventajas como los beneficios ofrecidos por los excedentes al incremento patrimonial empleando estos recursos para actividades de salud, previsión, educación y mantenimiento de los asociados.

Analizando desde el punto de vista en los fondos de empleados que ya están bajo NIIF para Pymes del grupo dos (2), se han beneficiado en el manejo de un mismo lenguaje en el área contable y financiera. en donde encontramos reportes financieros, estados financieros consolidados e informes financieros, que permite la toma de decisiones frente a situaciones contable y financieras que presente la empresa, donde se presenta un mejor manejo en la trazabilidad de los procesos que están unificados de forma global.

Finalmente, después del trabajo mancomunado de las diferentes agremiaciones del sector solidario, se logró que con la expedición del Decreto 2496 de 2015, se introdujera una excepción para las entidades del sector en cuanto al tratamiento de los aportes sociales, es decir su contabilización se seguirá realizando bajo la normatividad local, afectando siempre el patrimonio.

A raíz de esto, los fondos de empleados han ido diseñando estrategias que permitan fortalecer no solo su capital institucional, sino el incremento del capital mínimo irreductible, dando paso a una mejor estructura financiera, la cual les permitirá además de cumplir con su objeto social a través de recursos propios, tener un buen margen de liquidez y posibilidad de operación que no se vea afectada, en caso de que en algún momento se eliminara dicha excepción y se tuviera que disminuir el patrimonio al trasladar los aportes sociales a un pasivo exigible.

Adicionalmente, han implementado tácticas para lograr que los asociados estén satisfechos con los servicios que ofrece la entidad, con lo cual se podrá no solo mantener el número de asociados, sino captar el ingreso de otras personas, mediante lo cual los fondos estarán fortalecidos y con un menor riesgo a ser parte de una crisis financiera.

## Referencias

- Bojacá, P., y Ríos, V. (2015). *Análisis de la implementación de las NIIF en un fondo de empleados*.  
[https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1261&context=contaduria\\_publica](https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1261&context=contaduria_publica)
- Ferrer, D. L. (2013). Análisis del proceso de convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera desde los factores intrínsecos al sistema contable en Colombia. *Cuadernos de Contabilidad*, 14(36), 971-1007.  
<http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v14nspe36/v14nspe36a05.pdf>
- Ferro, A. J., y Luengas, P. C. (2020). *Análisis de la gestión de riesgo en el Fondo de Empleados FEINGE* (Trabajo de grado de pregrado). Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.  
<https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/1962/An%c3%a1lisis%20de%20la%20gesti%c3%b3n%20de%20riesgo%20en%20el%20Fondo%20de%20Empleados%20FEINGE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Orobio, M. A., y Rodríguez, R. E. (20 de Diciembre de 2018). Análisis del impacto de implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF) en el sector industrial de Bogotá para PYMEs. *Cuadernos de Contabilidad*, 19(48).  
[https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/CC/19-48%20\(2018\)/151557795008/](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/CC/19-48%20(2018)/151557795008/)
- Presidencia de la República de Colombia. (30 de diciembre de 2011). *Decreto 4946*, por el cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de las normas internacionales de contabilidad e información financiera. [http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1554328#:~:text=DECRETO%204946%20DE%202011&text=\(diciembre%2030\)-.por%20el%20cual%20se%20dictan%20disposiciones%20en%20materia%20del%20ejercicio,de%20contabilidad%20e%20informaci%C3%B3n%20final](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1554328#:~:text=DECRETO%204946%20DE%202011&text=(diciembre%2030)-.por%20el%20cual%20se%20dictan%20disposiciones%20en%20materia%20del%20ejercicio,de%20contabilidad%20e%20informaci%C3%B3n%20final)
- Rueda, G. M., y Álvarez, R. J. (julio-diciembre, 2012). Una mirada a los fondos de empleados en Colombia. *Gest. Soc.*, 5(2), 75-86.  
[https://www.researchgate.net/publication/304039970\\_Una\\_mirada\\_a\\_los\\_fondos\\_de\\_empleados\\_en\\_Colombia](https://www.researchgate.net/publication/304039970_Una_mirada_a_los_fondos_de_empleados_en_Colombia)

Solis, V. D., y Mayrena, C. S. (2016). *Análisis del proceso en la implementación de las niif en la contabilidad para pymes en Ecuador* (Trabajo de grado de pregrado). Universidad Cooperativa de Colombia.  
[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/10158/1/2016\\_contabilidad\\_pymes\\_ecuador.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/10158/1/2016_contabilidad_pymes_ecuador.pdf)